SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.

Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa a la adjudicación.

Referencia: "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS" (ADM/2019/0011) LOTE Nº 5. (LOTE/2020/2206).

Tras haberse reunido la Mesa de Contratación el día 19 de enero de 2021,con el fin de estudiar la documentación previa a la adjudicación requerida a esta entidad ésta ha observado defectos u omisiones subsanables en la misma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) acuerda requerir la subsanación, concediéndole un plazo de tres días naturales a contar desde su fecha de envío o su publicación en el Perfil del Contratante para que los corrija o subsane.

La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales. La documentación a presentar es la siguiente:

1. **Poder de representación bastanteado** por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
2. Copia compulsada, notarial o cotejada por la Administración de la Junta de Andalucía del **Documento Nacional de Identidad** de la persona con poder bastante a efectos de representación.
3. **Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil,** si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, con objeto de acreditar el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora.
4. **Anexo XVIII "Certificación de personas trabajadoras con discapacidad"**, en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, puesto que del Plan de Igualdad aportado se deduce que la empresa cuenta con personas trabajadoras.

La documentación habrá de presentarse en el Registro General de esta Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la C/ Albert Einstein, n.º 4, Isla de la Cartuja, Sevilla, dirigida al Servicio de Administración General y Contratación, mediante cita previa; o por presentación electrónica general.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		22/01/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEhqTlfSVXY1Yj4u5H1p3bO4zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		22/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEhqTlfSVXY1Yj4u5H1p3bO4zO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	